

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS

Nº 001 -2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 04, 05

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte **LEON SANTAMARIA LUIS**, con RUC Nº 10224246825, debidamente representado por el Sr. **LEON SANTAMARIA LUIS**, identificado con D.N.I. Nº 22424682, con domicilio legal en la CARRETERA CENTRAL 378 – A KM 1 LLICUA BAJA - AMARILIS, a quien en adelante se le denominará “**EL PROVEEDOR**” en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva Adquisición de Bienes y Suministros, se llevó a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 0054-2007/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS**; dando como ganador de la Buena Pro a **LEON SANTAMARIA LUIS**, representado por el Sr. **LEON SANTAMARIA LUIS**, postor ganador del **Ítem Nº 04: VESTUARIO PARA TRABAJOS EN CONSTRUCCIÓN, Ítem Nº 05: NEOPRENO E=3/4**, para las Obras: “Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero – Tingo María”, “Conservación Puntual Camino Departamental Monzón Palo de Acero”; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 054-2007/GRH de fecha 13 de diciembre del 2007.

BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29742 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-E

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **VESTUARIO PARA TRABAJOS EN CONSTRUCCIÓN, NEOPRENO E=3/4**, puestos en obra y según requerimiento para las Obras: “Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero – Tingo María”,

"Conservación Puntual Camino Departamental Monzón Palo de Acero", de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

Nº	UNIDAD	ARTICULOS	LEON SANTAMARIA LUIS		
ORDEN	CANTIDAD	MEDIDA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS	P/U	P/TOTAL
			OBRA: CONSERVACION PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO - TINGO MARIA		
			Distancia TINGO MARIA - AGUA BLANCA = 21.00 KM. Aprox.		
			OBRA: CONSERVACION PUNTUAL DEL CAMINO DEPARTAMENTAL MONZON PALO DE ACERO		
			Distancia TINGO MARIA - PALO DE ACERO = 21.00 KM. Aprox.		
ITEM 04			VESTUARIO PARA TRABAJOS EN CONSTRUCCION		
1	2.00	UNIDAD	CASCO TIPO JOCKEY MARCA ARSEG BLANCO CON LOGO RESIDENTE , SUPERVISOR	30.00	60.00
2	2.00	UNIDAD	CASCO TIPO JOCKEY MARCA ARSEG BLANCO	30.00	60.00
3	50.00	UNIDAD	CASCO TIPO JOCKEY MARCA SEKUR (25 AZUL + 25 NARANJA)	11.00	550.00
4	200.00	PAR	GUANTES DE CUERO MANGA CORTA	10.00	2000.00
5	45.00	PAR	BOTAS DE JEBE MARCA VENUS (05 N° 39, 20 N° 40, 20 N° 41 Y 5 N° 42)	22.00	990.00
6	45.00	UNIDAD	CAPOTINES IMPERMEABLES CON CAPUCHA SEKUR	27.00	1215.00
7	45.00	UNIDAD	PROTECTOR DE VISTA - CONTRA POLVO BELSAFE	8.00	360.00
8	2.00	UNIDAD	CASCO TIPO JOCKEY MARCA ARSEG BLANCO CON LOGO	30.00	60.00
9	2.00	UNIDAD	CASCO TIPO JOCKEY MARCA ARSEG BLANCO	30.00	60.00
10	34.00	UNIDAD	CASCO TIPO JOCKEY MARCA SEKUR (17 AZUL + 17 NARANJA)	11.00	374.00
11	65.00	PAR	GUANTES MANGA CORTA	10.00	650.00
12	30.00	PAR	BOTAS DE JEBE MARCA VENUS (02 N° 39, 10 N° 40+ 12 N° 41, 06 N° 42	22.00	660.00



León Santamaría Luis
Carretera Central 778-A. Teléfono: 515398
Llucua Baja - Huánuco
R. U. C. 20224000025

13	34.00	UNIDAD	CAPOTINES IMPERMEABLES CON CAPUCHA SEKUR	27.00	918.00
14	26.00	UNIDAD	PROTECTOR DE VISTA - CONTRA POLVO BELSAFE.	7.00	182.00
	582.00		BUENA PRO:		8,139.00
ITEM 05			NEOPRENE E=3/4"		
1	12.00	UNIDAD	NEOPRENE E= 3/4", DUREZA 50 CON AGUJERO DE 30*30	350.00	4200.00
2	12.00	UNIDAD	NEOPRENE E= 3/4", DUREZA 50 DE 30*30 CM	294.00	3528.00
3	3.00	UNIDAD	NEOPRENE E= 3/4", DUREZA 50 CON AGUJERO DE 40*50	448.00	1344.00
4	3.00	UNIDAD	NEOPRENE E= 3/4", DUREZA 50 DE 40*50 CM	406.00	1218.00
5	12.00	UNIDAD	NEOPRENE E= 3/4", DUREZA 50 CON AGUJERO DE 35*35	402.50	4830.00
6	12.00	UNIDAD	NEOPRENE E= 3/4", DUREZA 50 DE 35*35 CM	364.00	4368.00
7	3.00	UNIDAD	NEOPRENE E= 3/4", DUREZA 50 CON AGUJERO DE 40*35	413.00	1239.00
8	3.00	UNIDAD	NEOPRENE E= 3/4", DUREZA 50 40*35 CM	378.00	1134.00
9	72.00	UNIDAD	NEOPRENE E=3/4", DUREZA 50 CON AGUJERO d= 1" DE 30X30 cm. (incrustado c/ Lámina 1 mm)	350.00	25200.00
10	72.00	UNIDAD	NEOPRENE E=3/4", DUREZA 50 , DE 30X30 cm. (incrustado c/ Lámina 1 mm.)	294.00	21168.00
	204.00		BUENA PRO:		68,229.00
			TOTAL BUENA PRO:		76,368.00

MONTO TOTAL: S/. 76,368.00 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El PAGO por la compra de VESTUARIO PARA TRABAJOS EN CONSTRUCCIÓN, NEOPRENO E=3/4, será por la suma de S/. 76,368.00 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia



con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Effectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **VESTUARIO PARA TRABAJOS EN CONSTRUCCIÓN, NEOPRENO E=3/4**, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, los precios ofertados incluyen IGV y Flete, para las Obras indicadas.

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

EL PROVEEDOR se compromete a brindar garantía de **VESTUARIO PARA TRABAJOS EN CONSTRUCCIÓN, NEOPRENO E=3/4** es de Treinta (30 meses); en caso de Falla de Fábrica o Desperfecto del Producto se repondrá por una de las mismas características.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2007 de la Obra: que se indica con su respectiva cadena funcional:

-Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero – Tingo María con la Cadena Funcional Programática: 16.052.0143.1.000111.3.001378-0233.

-Conservación Puntual Camino Departamental Monzón Palo de Acero 16.052.0143.1.000111.3.001378-0232.

La compra de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS**, se realizarán según la asignación presupuestal mensual – 2008, vía crédito suplementario.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de **VESTUARIO PARA TRABAJOS EN CONSTRUCCIÓN, NEOPRENO E=3/4**, será a 05 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los Estándares de Calidad del Mercado, puestos en obra y según requerimiento de las indicadas Obras.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.



León Santamaría Luis
Carret. Centro 378-A Telefax: 545398
Liquia Baja - Huánuco
R. U. C. 102224242025

